



## **ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

En la localidad de Ansó, siendo las 9 horas del día 15/06/2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Ansó, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26/05/2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

M <sup>a</sup> MONTSERRAT CASTÁN ARNAL
RAUL MENDIARA NAVARRO
BLANCA ALFONSO DE LA RIVA
M <sup>a</sup> CARMEN SANCHEZ GIL
LUCAS BOSCOLO ZARRACÁN
PILAR DE LA OSA LÓPEZ

No asiste excusando su asistencia la Sra. Concejala Electa:

NURIA MUÑOZ SEGURA
--------------------

La Corporación está asistida por la Secretaria Interventora de este Ayuntamiento que da fe del acto.

### **FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, la Secretaria llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:





PILAR DE LA OSA PÉREZ	Concejala electa de mayor edad
LUCAS BOSCOLO ZARRACÁN	Concejal electo de menor edad

## **COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que se ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente la Presidenta de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando la Presidenta de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

### **ACTO DE JURAMENTO O PROMESA**

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley





Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación, la Secretaria de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

<b>Concejal electo</b>	<b>Partido Político</b>	<b>[jura/promete]</b>
M <sup>º</sup> MONTSERRAT CASTÁN ARNAL	PSOE	JURA
RAUL MENDIARA NAVARRO	PSOE	JURA
BLANCA ALFONSO DE LA RIVA	PSOE	JURA
M <sup>º</sup> CARMEN SANCHEZ GIL	PSOE	JURA
LUCAS BOSCOLO ZARRACÁN	PSOE	JURA
M <sup>º</sup> PILAR DE LA OSA PÉREZ	PP	JURA

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 9.30 horas, la Presidenta de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Ansó tras las elecciones municipales celebradas el día 26/05/2019.

### **ELECCIÓN DEL ALCALDE**

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

#### **a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía**

Se proclama candidata a la alcaldía, a Dña. M<sup>º</sup> Montserrat Castán Arnal, por el partido político PSOE.





## **b) Elección del sistema de votación**

Tras la proclamación de candidatos, la Presidenta de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación nominal, se procede a continuación a la votación por los Sres. Concejales que van siendo llamados por la Presidenta de la Mesa de Edad manifestando su voto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en hacerlo.

Terminada la votación, hecho el escrutinio de los votos emitidos por la Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS:	6
VOTOS VÁLIDOS:	6
VOTOS EN BLANCO:	0
VOTOS NULOS:	0

Distribuyéndose los votos de la siguiente manera.

<b>Candidato</b>	<b>Partido Político</b>	<b>Nº de votos</b>
M <sup>a</sup> MONTSERRAT CASTÁN ARNAL	PSOE	6

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 6 y la mayoría absoluta de 4, la Presidenta de la mesa de edad procede a las 9,40 horas a proclamar Alcaldesa-Presidenta de la Corporación a M<sup>a</sup> Montserrat Castán Arnal cabeza de lista de PSOE.

## **TOMA DE POSESIÓN**

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Alcaldesa se manifiesta de la siguiente manera: «Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como





*Ayuntamiento del Nobilísimo Valle  
y Fidelísima Villa de Ansó (Huesca)*

norma fundamental del Estado».

Realizado el juramento, la Sra. Presidenta de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo pasando M<sup>a</sup> Montserrat Castán Arnal a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación, M<sup>a</sup> Montserrat Castán Arnal Alcaldesa-Presidenta, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales.

Seguidamente, M<sup>a</sup> Montserrat Castán Arnal Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las 9:50 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

